



DECRETO N.º E-DEX02448-2025

**APRUEBA CONVENIO DE APOORTE 2025 ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO,
COANIQUEM.**

Vallenar, 06/06/2025

VISTOS:

1. Convenio de Aporte 2025 entre la **Ilustre Municipalidad de Vallenar y Corporación de ayuda al niño quemado, Coaniquem**, suscrito de fecha 28 de mayo de 2025.
2. Providencia N° 911 de fecha 04 de marzo de 2025, presentada por la Corporación de ayuda al niño quemado, Coaniquem.
3. Acuerdo N° 150 de la sesión ordinaria N° 11 de fecha 12 de marzo de 2025 por el Honorable Concejo Municipal.
4. Memo N° DAJ-M00348-2025 de fecha 26 de mayo de 2025 de la Dirección Jurídica.
5. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° DAF-C02062-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, de don Pablo Lanas Traslaviña, Director de Administración y Finanzas.
6. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar.
7. El Ordinario N° 2703 del alcalde de fecha 06 de diciembre de 2024, que informa la asunción de don Javier Villegas Alfaro, como director de la Dirección Jurídica, directivo grado 6° a contar del 06 de diciembre de 2024.
8. Decreto Exento N° E-DEX02445-2025 de fecha 05 de junio de 2025, que nombra a doña María del Carmen Fuentes Cruz como Secretaria Municipal (S).
9. Y teniendo presente las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior del año 2006.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, es una Corporación Autónoma de derecho público, con la personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual, le corresponde la administración local de la comuna, teniendo por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

Que, en virtud de las atribuciones conferidas a la Ilustre Municipalidad de Vallenar mandatadas en los artículos 65, 79 y 84 del decreto con fuerza de ley N° 1 del año 2006, Ministerio del Interior, Subsecretaría de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Aporte 2025 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM**, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Vallenar, en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79 y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de acuerdo a la Providencia N° 911 de fecha 04 de marzo de 2025, presentada por la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM**, ya individualizada en la comparecencia y en concordancia con el ACUERDO N° 150 de la sesión ordinaria N° 11 de fecha 12 de marzo de 2025, viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a esta persona jurídica sin fines de lucro que colabora directa y voluntariamente en la rehabilitación integral y completamente gratuita de niños, niñas y adolescentes con quemaduras y otras cicatrices, además de abocarse a la investigación, prevención y capacitación de profesionales de Salud.

SEGUNDO:

Se entiende formar parte del presente convenio, de acuerdo a la Providencia N° 911 de fecha 04 de marzo de 2025, emanado por la directiva de la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, CUANIQUEM**, según el Acuerdo N° 150 del Honorable Concejo Municipal de fecha 12 de marzo de 2025, que aprueba aporte monetario, Memo N° DAJ-M00348-2025 de fecha 26 de mayo de 2025 de la Dirección Jurídica, existe Certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C02062-2025, de fecha 26 de mayo 2025, de don Pablo Lanás Traslaviña, Director de Administración y Finanzas, por el cual se ratifica que existe presupuesto disponible por un monto de **\$ 2.000.000 (dos millones de pesos)**, para financiar el presente convenio.

TERCERO:

Por medio de la presente clausula, se acuerda que el monto del aporte en referencia asciende a la suma total de **\$ 2.000.000 (dos millones de pesos)**, el cual será distribuido y pagado **única vez para el año 2025**.

CUARTO:

La Corporación, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente para los gastos que necesiten financiar con respecto a la rehabilitación 100% gratuita de los niños, niñas y adolescentes, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales.

QUINTO:

La Municipalidad entregará dicho aporte a la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM**, luego de ser tramitado y finalizado el presente convenio y decreto que lo acompaña.



SEXTO:

El gasto antes señalado será imputado al Ítem **215.24.01.006.001.000, “Voluntariado”**, área de gestión **4-16-16** del presupuesto municipal vigente 2025, según **Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° DAF-C02062-2025**.

SÉPTIMO:

Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 150, aprobado en sesión ordinaria N° 11 de fecha 12 de marzo de 2025.

OCTAVO:

Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

NOVENO:

El presente convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM**, los tres restantes en poder de la Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO:

La Personería de don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en decreto alcaldicio N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La Personería de la para representar **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM**, consta en Acta Sesión Ordinaria de Directorio Código de Verificación 012-202218816.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

Prevía lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /klap



Firma Electrónica Avanzada
María Del Carmen Fuentes Cruz
Secretaria Municipal (S)
Fecha: 06/06/2025 10:08:33 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 06/06/2025 10:03:01 -0400





CONVENIO DE APORTE 2025

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

"CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM"

En Vallenar, a 28 de mayo de 2025, ante la Secretaría Municipal en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su alcalde, don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° **514.283-2**, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, sector centro, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante "la Municipalidad" y de la otra parte, **"CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM"**, representada legalmente por don **JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK**, Cédula Nacional de Identidad N° **3.027.432-2**, domiciliada en **Av. San Francisco 8586 Pudahuel, Región Metropolitana**.

PRIMERO:

La Municipalidad de Vallenar, en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79 y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de acuerdo a la Providencia N° 911 de fecha 04 de marzo de 2025, presentada por la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM**, ya individualizada en la comparecencia y en concordancia con el ACUERDO N° 150 de la sesión ordinaria N° 11 de fecha 12 de marzo de 2025, viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a esta persona jurídica sin fines de lucro que colabora directa y voluntariamente en la rehabilitación integral y completamente gratuita de niños, niñas y adolescentes con quemaduras y otras cicatrices, además de abocarse a la investigación, prevención y capacitación de profesionales de Salud.

SEGUNDO:

Se entiende formar parte del presente convenio, de acuerdo a la Providencia N° 911 de fecha 04 de marzo de 2025, emanado por la directiva de la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, CUANIQUEM**, según el Acuerdo N° 150 del Honorable Concejo Municipal de fecha 12 de marzo de 2025, que aprueba aporte monetario, Memo N° DAJ-M00348-2025 de fecha 26 de mayo de 2025 de la Dirección Jurídica, existe Certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C02062-2025, de fecha 26 de mayo 2025, de don Pablo Lanás Traslaviña, Director de Administración y Finanzas, por el cual se ratifica que



existe presupuesto disponible por un monto de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), para financiar el presente convenio.

TERCERO:

Por medio de la presente clausula, se acuerda que el monto del aporte en referencia asciende a la suma total de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), el cual será distribuido y pagado única vez para el año 2025.

CUARTO:

La Corporación, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente para los gastos que necesiten financiar con respecto a la rehabilitación 100% gratuita de los niños, niñas y adolescentes, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales.

QUINTO:

La Municipalidad entregará dicho aporte a la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM**, luego de ser tramitado y finalizado el presente convenio y decreto que lo acompaña.

SEXTO:

El gasto antes señalado será imputado al ítem 215.24.01.006.001.000, "Voluntariado", área de gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente 2025, según **Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° DAF-C02062-2025**.

SÉPTIMO:

Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 150, aprobado en sesión ordinaria N° 11 de fecha 12 de marzo de 2025.

OCTAVO:

Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

NOVENO:

El presente convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM**, los tres restantes en poder de la Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO:

La Personería de don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en decreto alcaldicio N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024.





La Personería de la para representar **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM**, consta en Acta Sesión Ordinaria de Directorio Código de Verificación 012-202218816.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JORGE
FRANCISCO
ROJAS
GOLDSACK**

Firmado
digitalmente por
JORGE FRANCISCO
ROJAS GOLDSACK
Fecha: 2025.06.03
13:37:50 -04'00'

**JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO
QUEMADO, COANIQUEM**



**VICTOR MANUEL ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE
VALLENAR**



**JANELLE AVALOS OLIVARES
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE**

VMIL/JAO/JVA/kap.